



2006, AÑO DE LA
REFORMA LIBERAL

SECRETARIA
DE
MARINA

Dir. P.A.

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 51

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12, 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 y 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que el suscrito para el despacho de los asuntos de la competencia de esta Dependencia, se auxilia por el Subsecretario, Oficial Mayor y por los demás funcionarios que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y otras disposiciones legales;

Que todo proyecto requiere de una coordinación para alcanzar los objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto y un lapso de tiempo previamente definidos;

Que en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios, el "Lider de Proyectos" tiene como función la de supervisar y controlar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los diferentes contratos vinculados con los proyectos;

Que en materia de Obras y Servicios relacionados con las mismas el "Residente de Obra", tiene entre otras funciones la supervisión y revisión de los trabajos, así como vigilar que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato, y

Que por la naturaleza multidisciplinaria, prioridad y complejidad de los proyectos de esta Secretaría, en la que participan diversas unidades operativas, técnicas y administrativas, desde su concepción, implementación y desarrollo de un proyecto, requieren de un coordinador que lleve el seguimiento puntual de los procesos y acciones de las áreas involucradas, a fin de evitar retrasos o modificaciones en el alcance y objetivos originales proyectados por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Será designado para cada proyecto de desarrollo de la Secretaría de Marina a un "Coordinador de Proyecto", cuyo objetivo será llevar el seguimiento puntual de los procesos y acciones de las áreas involucradas, a fin de evitar retrasos en los plazos, así como mantener el alcance y objetivo originales de los proyectos.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 51

-HOJA DOS-

Segundo. El "Coordinador de Proyecto" será designado por el Secretario de Marina, a propuesta del Subsecretario, Oficial Mayor o Jefe del Estado Mayor General de la Armada, en razón a la materia del proyecto e independiente de las responsabilidades y funciones que correspondan al "Lider de Proyecto", "Residente de Obra" y otros.

Tercero. El "Coordinador de Proyecto" se documentará plenamente respecto al objetivo del proyecto y coordinará los esfuerzos de las áreas involucradas, para optimizar los tiempos, alcances y objetivos previamente definidos; así como mantener oportunamente informado al Titular de esta Dependencia, a través del Subsecretario, Oficial Mayor o Jefe de Estado Mayor General de la Armada según corresponda, sobre cualquier situación que afecte la ejecución del proyecto.

Cuarto. La designación del "Coordinador de Proyecto", no implica la creación de un puesto de estructura

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA